

T

NOTARIA

TAMBINI

PERUPETRO S.A.

RECEPCIÓN

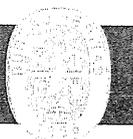
Perú  petro P.

RECEPCION

3866 MLN

14 ABR -2 14:44

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



008

Esta etiqueta se ha empleado en razón a que el volumen del presente documento no permitía su signatura directa con nuestro equipo sellador.

Av. Jorge Basadre 281 - San Isidro • Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400

• RPC: 981321178 / 998152812

informes@notariatambini.com

Servicios en línea: www.notariatambini.com

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-B Y 31-D

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

PERUPETRO S.A.

Y DE LA OTRA PARTE:

MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI, **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA**, ABOGADA Y NOTARIA DE ESTA CAPITAL; =====

COMPARECEN: =====

TAFUR MARÍN, ISABEL MERCEDES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08203459, DE ESTADO CIVIL CASADA, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA LUIS ALDANA NUMERO 320, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **PERUPETRO S.A.** CON RUC NUMERO 20196785044, FACULTADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-2014 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014, QUE SE INSERTA Y A QUIEN IDENTIFICO, DE LO QUE DOY FE. =====

FERREYROS CANNOCK, RAFAEL GUILLERMO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08261254, DE ESTADO CIVIL CASADO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUNDE NUMERO 147, EDIFICIO REAL SEIS, OFICINA 201, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.** CON RUC NUMERO 20195923753, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 12076950 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

LOS COMPARECIENTES: SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE; CONFORME AL ARTÍCULO 54º Y 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049 Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-B Y 31-D, QUE CELEBRA DE UNA PARTE PERUPETRO S.A. CON RUC NO. 20196785044, CON DOMICILIO EN LA AV. LUIS ALDANA NO. 320, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08203459, COMO DOMICILIO LEGAL EN AV. LUIS ALDANA NO. 320, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NOMBRADA POR ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 007-2014 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "PERUPETRO"; Y DE LA OTRA PARTE, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L., CON RUC NO. 20195923753, CON DOMICILIO EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAÚNDE NO. 147, EDIFICIO REAL SEIS, OFICINA 201, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08261254, SEGÚN PODERES REGISTRADOS EN LA PARTIDA NO. 12076950 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "MAPLE", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-B Y 31-D =====



Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO



TRANSCRIPCIÓN

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 02-2014, realizada el 31 de Enero del 2014, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

ENCARGAN LA GERENCIA GENERAL DE PERUPETRO S.A., A LA SEÑORA ISABEL MERCEDES TAFUR MARIN, CON FECHA EFECTIVA 01 DE FEBRERO DEL 2014.

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 007-2014

San Borja, 31 de Enero del 2014

Escuchada la exposición del Presidente del Directorio; y,

Considerando:

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 005-2014, de 31 de Enero del 2014, se dio por concluido el destaque, a tiempo parcial, en el Ministerio de Energía y Minas, de la señora Isabel Mercedes Tafur Marín, Secretaria del Directorio de PERUPETRO S.A., debiendo reincorporarse a PERUPETRO S.A. a partir del 01 de Febrero del 2014;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 006-2014, de 31 de Enero del 2014, se encargó al señor Milton Ubaldo Rodríguez Cornejo, la función de brindar su apoyo y asesoría para dar solución a las solicitudes de aprobación o autorización de expedientes ambientales, cuyos plazos han excedido largamente a aquellos plazos que establecen las normas sobre la materia; y, se dio por concluida la encargatura que venía efectuando, en la Gerencia General de PERUPETRO S.A., con fecha efectiva 31 de Enero del 2014;

Que, se ha visto por conveniente encargar la Gerencia General de PERUPETRO S.A., a la señora Isabel Mercedes Tafur Marín, Secretaria del Directorio;

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.:

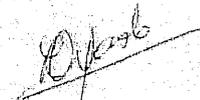
El Directorio, por unanimidad:

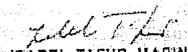
ACORDÓ:

1. Encargar la Gerencia General de PERUPETRO S.A., a la señora Isabel Mercedes Tafur Marín, a partir del 01 de Febrero del 2014.
2. Al término de la encargatura, referida en el numeral 1. precedente, la señora Isabel Mercedes Tafur Marín, retornará al puesto de Secretaria del Directorio, del cual es Titular.
3. Encargar a la Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

San Borja, 31 de Enero del 2014


LUIS ORTIGAS CÚNEO
Presidente del Directorio
PERUPETRO S.A.


ISABEL TAFUR MARIN
Secretaria del Directorio


Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

ANEXO 2.



TRANSCRIPCIÓN

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 04-2014, realizada el día 24 de febrero de 2014, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS LOTES 31-B Y 31-D.

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 018-2014

San Borja, 24 de febrero de 2014

Visto el Memorando No. CONT-GFCNE024-2014, de 13 de febrero de 2014, mediante el cual se somete a consideración del Directorio el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo No. 21-94-EM, de fecha 30 de marzo de 1994, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, suscrito entre PERUPETRO S.A. y THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ, SUCURSAL PERUANA, con fecha 30 de marzo de 1994 y elevado a escritura pública por el Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barrada;

Que, mediante Decreto Supremo No. 002-2007-EM, de fecha 18 de enero de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, con el objeto de establecer topes a los porcentajes de regalías, la misma que fue elevada a escritura pública y suscrita con fecha 19 de marzo de 2007, ante el Notario de Lima Ricardo Fernandini Barrada;

Que, mediante Decreto Supremo No. 086-2007-EM, de fecha 29 de diciembre de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, a fin de reflejar la transformación de la sucursal denominada THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ, SUCURSAL PERUANA, a una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en el Perú, denominada MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L., así como la sustitución del Garante Corporativo MAPLE RESOURCES CORPORATION por THE MAPLE COMPANIES, LIMITED, la misma que fue elevada a escritura pública y suscrita con fecha 02 de enero de 2008, ante el Notario de Lima Jorge Eduardo Orihuela Iberico;

Que, mediante carta MG-LEGL-L-0006-2011, de fecha 09 de febrero de 2011, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L. solicitó justificadamente la prórroga del Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.1 de la Cláusula Tercera del Contrato;

Que, con carta MG-LEGL-L-0039-13, de fecha 29 de abril de 2013, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L. adjuntó un Informe Técnico de Explotación correspondiente a los Lotes 31-B y 31-D que detalla las actividades que ha realizado, así como aquellas actividades futuras que tiene previsto realizar en el período de la prórroga solicitada;



28

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO



Acuerdo de Directorio No. 018-2014

2

Que, el Artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; agrega que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, dentro del plazo establecido en el Artículo 11° del Texto Único Ordenado;

Que, en el Informe Técnico, Legal y Económico No. GFCN-023-2014, de 12 de febrero de 2014, adjunto al Memorando No. CONT-GFCN-024-2014, se concluye que el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D se ajusta a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, por lo que resulta procedente su aprobación por el Directorio de PERUPETRO S.A.;

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.;

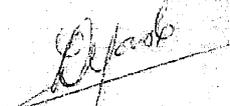
El Directorio, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, aprobado por Decreto Supremo No. 21-94-EM y sucesivamente modificado por los Decretos Supremos No. 002-2007-EM y No. 086-2007-EM, a fin de extender el Contrato por un plazo de diez (10) años; así como, aprobar el Proyecto de Decreto Supremo, correspondiente a la mencionada Modificación; los que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.
2. Elevar al Ministerio de Energía y Minas los Proyectos de Decreto Supremo y de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, referidos en el numeral 1 precedente, para su correspondiente trámite de aprobación.
3. Autorizar a la Gerencia General de PERUPETRO S.A. a suscribir la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, una vez que se haya expedido el correspondiente Decreto Supremo.
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

San Borja, 24 de febrero de 2014


LUIS ORTIGAS CÚNEO
Presidente del Directorio
PERUPETRO S.A.

29-7
ROBERTO GUZMÁN OLIVER
Secretario del Directorio (a)


Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

INSERTOS.=====

ANEXO 3.=====

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

SUSTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y MANDATARIO NACIONAL, Y OTROS ACTOS

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, ABOGADA - NOTARIA PÚBLICA DE LIMA; EN REEMPLAZO DE LA DE IGUAL CLASE DOCTORA MÓNICA MARGOT TAMBINI AVILA, POR LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 262-2013-CNL/D;=====

COMPARACE:===== **PONTIFF, JAMES LEE**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DE OCUPACIÓN GERENTE, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA NUMERO 000480803, DE ESTADO CIVIL CASADO; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.** CON RUC NUMERO 20195923753, FACULTADO SEGÚN ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013 QUE SE INSERTA Y A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.===== SELAÑANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN VICTOR ANDRES BELAUNDE NUMERO 147, VIA PRINCIPAL NÚMERO 140, EDIFICIO REAL SEIS, OFICINA 201, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

EL COMPARECIENTE: ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, CONFORME AL ARTICULO 54º Y 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº1049 Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYA DIGITALIZACIÓN ES COMO SIGUE.=====

MINUTA:===== **SEÑOR NOTARIO:**===== SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y MANDATARIO NACIONAL, MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL ASÍ COMO DE REVOCACIÓN DE FACULTADES, QUE OTORGO YO, JAMES LEE PONTIFF, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA Nº 000480803, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L., CON RUC Nº 20195923753 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 12076950 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, VÍA PRINCIPAL 140, EDIFICIO REAL SEIS, OFICINA 201, SAN ISIDRO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:=====

PRIMERA: ANTECEDENTES===== 1.1 MEDIANTE ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, LA SOCIEDAD ADOPTÓ DIVERSOS ACUERDOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD.===== 1.2 MEDIANTE ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, LA SOCIEDAD ADOPTÓ ACUERDOS COMPLEMENTARIOS A LOS CONTENIDOS EN EL ACTA REFERIDA EN EL NUMERAL 1.1, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO NACIONAL Y REVOCACIÓN DE FACULTADES.=====

SEGUNDA: OBJETO===== CONFORME CONSTA EN LAS ACTAS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1.1 Y 1.2 PRECEDENTES, LA JUNTA DE SOCIOS ACORDÓ LA SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL MANDATARIO NACIONAL, LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE FACULTADES, EN LOS TÉRMINOS QUE AHÍ SE INDICAN. ===== SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y EXTENDER LOS PARTES PERTINENTES PARA EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LAS ACTAS REFERIDAS EN LOS NUMERALES 1.1 Y 1.2 PRECEDENTES. =====

LIMA, 31 DE JULIO DE 2013 ===== **JAMES L. PONTIFF.- APODERADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE**===== UNA FIRMA ILEGIBLE DE ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA CARMEN LUZ PACHECO VILLAMARIN CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 50601. =====

INSERTO LIBRO DE ACTAS: CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIO DE LIMA. =====
=====

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

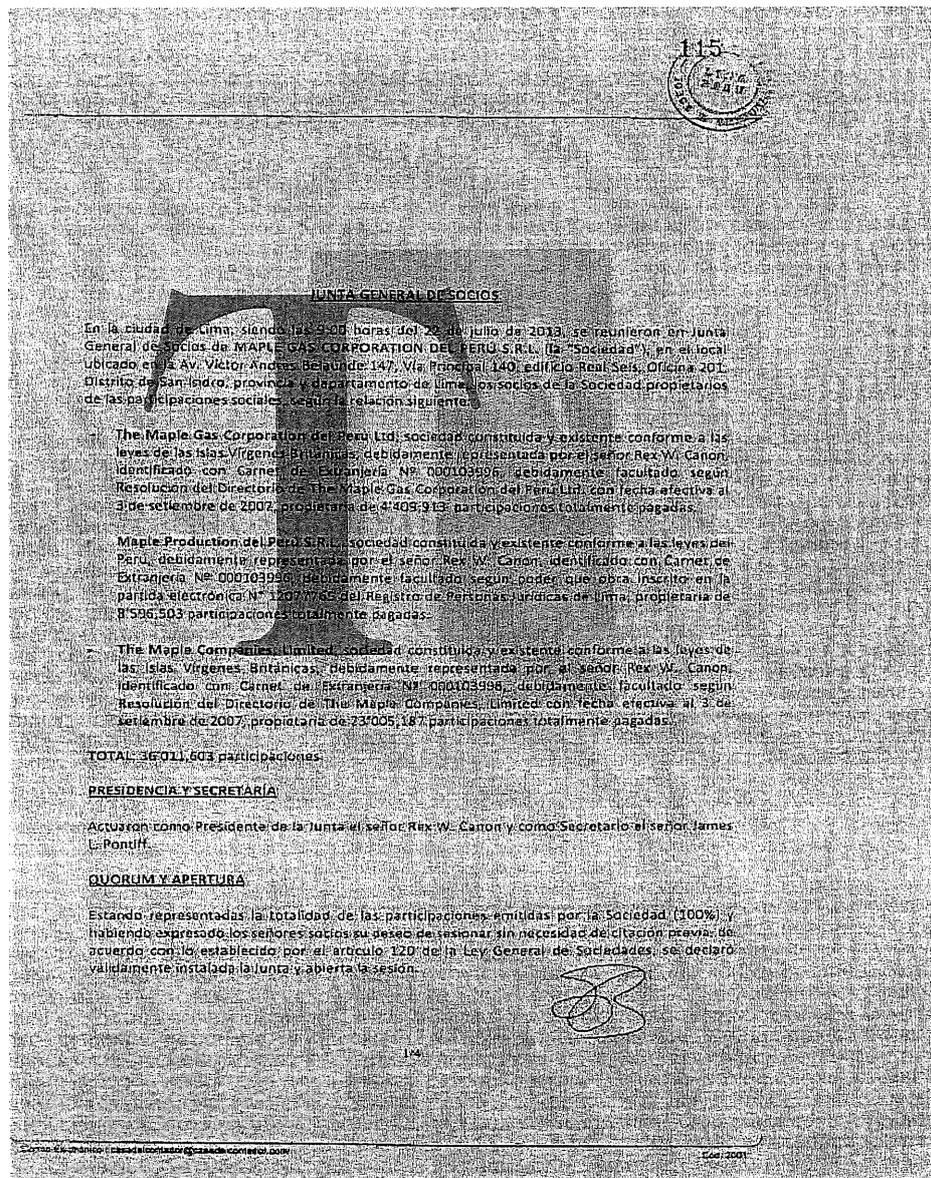
TESTIMONIO

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.A. LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY, DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DOCTOR JORGE E. ORIHUELA IBERICO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 77721, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007, CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE EN SUS FOLIOS 115 AL 118 INCLUSIVE, SE HALLA ASENTADA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CUYA DIGITALIZACION ES COMO SIGUE:-----



M.T.
Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922



ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Pacto Social por sustitución del Presidente Ejecutivo.
2. Sustitución de Mandatario Nacional y Modificación del Pacto Social.
3. Revocación de Poderes.
4. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. Modificación del Pacto Social por sustitución del Presidente Ejecutivo

El Presidente manifestó que, como era de público conocimiento, mediante Junta de Socios de fecha 10 de mayo de 2013, se acordó la desvinculación del Presidente Ejecutivo, habiéndose nombrado como su reemplazo al Sr. Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, Mandatario Nacional de la empresa, efectivo desde el 1° de agosto de 2013.

Como consecuencia de dicho acuerdo, era necesario modificar el artículo Octavo del Pacto Social, reflejando la nueva posición efectiva desde el 1° de agosto de 2013.

Acuerdo

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta General de Socios aprobó por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1.1 Modificar, con efecto desde el 1° de agosto de 2013, la cláusula octava del pacto social de la Sociedad por el siguiente texto:

"OCTAVA - Se nombra como Presidente Ejecutivo de la Sociedad al señor Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, de nacionalidad peruana, identificado con DNI: N° 08261254, quien podrá ejercer las facultades a que se refiere el artículo vigésimo noveno del Estatuto de manera ilimitada"

2. Sustitución del Mandatario Nacional y Modificación del Pacto Social

El Presidente manifestó que el nuevo Presidente Ejecutivo de la Sociedad, Sr. Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, había presentado su renuncia a la posición de Mandatario Nacional de la empresa, efectiva desde el 31 de julio de 2013.

Como consecuencia de ello, propuso que el actual Gerente General de la Sociedad asumiera también dicha posición.

24

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922



Acuerdo

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta General de Socios aprobó por unanimidad de votos lo siguiente:

- 2.1. Aceptar con fecha efectiva desde el 31 de julio de 2013, la renuncia presentada por el señor Rafael Guillermo Ferreyros Cannock al cargo de Mandatario Nacional, dándole las gracias por los servicios prestados hasta la fecha, y nombrar en su reemplazo al señor Tony Lee Hines, actual Gerente General de la Sociedad, quien a partir de dicha fecha asumirá también la posición de Mandatario Nacional.
- 2.2. Modificar, con fecha efectiva desde el 1 de agosto de 2013, la cláusula séptima del pacto social de la Sociedad por el siguiente texto:

"SETIMA.- Se nombra como Gerente General y Mandatario Nacional de la Sociedad al señor Tony Lee Hines de nacionalidad norteamericana, identificado con Carnet de Extranjería N° 000155937, quien podrá ejercer las facultades a que se refiere el artículo vigésimo noveno del Estatuto de manera ilimitada, con las excepciones que expresamente se detallan en dicho artículo y en la cláusula décima del Pacto Social de la sociedad."

3. Revocación de Poderes

El Presidente sugirió precisar el régimen de poderes del señor Rafael Guillermo Ferreyros Cannock en su calidad de Presidente Ejecutivo, en los términos que explicó en detalle a los asistentes.

Acuerdo

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta General de Socios aprobó por unanimidad de votos lo siguiente:

- 3.1. Revocar, con fecha efectiva desde el 1° de agosto de 2013, todas las facultades otorgadas al Sr. Rafael Guillermo Ferreyros Cannock como persona natural.
- 3.2. Precisar que, con efecto desde el 1° de agosto de 2013, el Sr. Rafael Guillermo Ferreyros Cannock gozará de todas las facultades otorgadas a la posición del Presidente Ejecutivo, sin limitación alguna, conforme a lo establecido mediante Junta General de Socios de fecha 10 de mayo de 2013.

14

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

118

4. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Se otorga poderes a los señores Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, James L. Pontiff, Roxana María Guzmán Paredes (DNI N°09165022) y Tony Lee Hines, a fin de que cualquiera de ellos, actuando individualmente y a sola firma, pueda realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta y también la Junta General de Socios del 10 de mayo de 2013, a fin que ellos sean inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima.

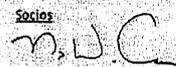
Dichos apoderados cuentan con las atribuciones suficientes para preparar y presentar, con su sola firma, cualquier tipo de constancias o certificaciones que pudieran ser requeridas por el Registro de Personas Jurídicas de Lima, sin reserva ni limitación, pudiendo delegar su representación a favor de cualquier persona natural. En este sentido, están expresamente facultados para aclarar, subsanar o precisar, mediante documento público o privado, cualquiera de los acuerdos adoptados en esta Junta y en la Junta General de Socios del 10 de mayo de 2013, sin ninguna reserva ni limitación alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 a.m. horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los señores socios en señal de conformidad.

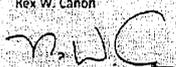

Presidente
Rex W. Canon


Secretario
James L. Pontiff

Socios


The Maple Gas Corporation del Peru Ltd.
Rex W. Canon


The Maple Companies, Limited
Rex W. Canon


Maple Production del Peru S.R.L.
Rex W. Canon



1/4

Desarrollado e impreso por Casa del Ciudadano. Telf: 445-1811-445-1804 / 445-1788 - C.P.C. | Ricardo Grande G. | Visitarnos en: www.CASADELCIUDADANO.COM

PAG. 5

PAG. 10

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

ES DIGITALIZACION DEL ORIGINAL. -----
LIMA, 05 DE AGOSTO DE 2013-----
CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIO DE LIMA-----
CONCLUSIÓN: LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EN TAL SENTIDO EL OTORGANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIEN COMPARECE, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS 8770 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA) DE NÚMERO DE SERIE 2912920 Y CONCLUYE A FOJAS 8772 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) VUELTA DE NÚMERO DE SERIE 2912922 VUELTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-----
DE CONFORMIDAD CON EL (INC. H) DEL ART. 59º DEL D.LEG. DEL NOTARIADO 1049, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE OMITIÓ INSERTAR EL FOLIO 112 AL 114 QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE **MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.**, EN LIMA, SIENDO LAS 18:05 HORAS DEL DÍA DE 10 DE MAYO DE 2013, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L. (LA "COMPAÑÍA"), UBICADO EN AV. VÍA PRINCIPAL N° 140, EDIFICIO REAL 5, OFICINA 201, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL LOS SIGUIENTES SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: - **THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU LTD.**, TITULAR DE 4'409,913 PARTICIPACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA, TODAS ELLAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CON UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1.00 (UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR NIGEL B. CHRISTIE, SEGÚN PODER QUE ENCONTRÁNDOSE CONFORME, SE ARCHIVO.- **MAPLE PRODUCTION DEL PERU S.R.L.**, TITULAR DE 8'596,503 PARTICIPACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA, TODAS ELLAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CON UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1.00 (UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR NIGEL B. CHRISTIE, SEGÚN PODER QUE, ENCONTRÁNDOSE CONFORME, SE ARCHIVO.- **THE MAPLE COMPANIES, LIMITED**, TITULAR DE 23'005,187 PARTICIPACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA, TODAS ELLAS SUSCRITAS Y PAGADAS CON UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1.00 (UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR NIGEL B. CHRISTIE, SEGÚN PODER QUE, ENCONTRÁNDOSE CONFORME, SE ARCHIVO. LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS FUE PRESIDIDA POR EL SEÑOR NIGEL B. CHRISTIE (EL "PRESIDENTE"); ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR TONY LEE HINES (EL "SECRETARIO"). ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA, HABIENDO MANIFESTADO LOS SOCIOS SU VOLUNTAD DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA E, IGUALMENTE, HABIENDO ACORDADO DE UNA MANERA UNÁNIME LOS ASUNTOS A TRATAR, EL PRESIDENTE DECLARO LEGAL Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SOCIAL Y POR ARTICULO 120º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TOMANDO EL USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, TAL COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES, LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS TENIA POR OBJETO TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: 1. **DESVINCLACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REVOCACIÓN DE PODERES**; 2. **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO, APODERADO ESPECIAL PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS**; 3. **NOMBRAMIENTO DE APODERADO ESPECIAL PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.** **ORDEN DEL DÍA:** 1.- **DESVINCLACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REVOCACIÓN DE PODERES.** COMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE PROPUSO A LA JUNTA PRONUNCIARSE RESPECTO A LA POSIBLE DESVINCLACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, ACTO SEGUIDO SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LA JUNTA LA POSIBLE DESVINCLACIÓN DEL SEÑOR REX W. CANON IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000103996, QUIEN A LA FECHA OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA: LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: I) ACEPTAR LA DESVINCLACIÓN DEL SEÑOR REX W. CANON IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000103996, DEL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, LA MISMA QUE SERÁ EFECTIVA DESDE EL 31 DE JULIO DE 2013.- II) REVOCAR TODOS LOS PODERES CONFERIDOS POR LA COMPAÑÍA AL SEÑOR REX W. CANON, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000103996, SIENDO EFECTIVO EL PRESENTE ACUERDO DESDE EL 31 DE JULIO DE 2013.- 2.- **NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO.** EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, EN VISTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS RESULTABA NECESARIO NOMBRAR AL NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO, PROPONIENDO AL SEÑOR RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK IDENTIFICADO CON DNI N° 08261254 COMO NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA. ACTO SEGUIDO, LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: I. NOMBRAR COMO NUEVO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261254, QUIÉN CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. DICHO NOMBRAMIENTO SERÁ EFECTIVO DESDE EL 1

PAG. 6

PAG. 11

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

DE AGOSTO DE 2013.- 3. **NOMBRAMIENTO DE APODERADO ESPECIAL PARA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.** ACTO SEGUIDO LOS SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD OTORGAR A ROXANA MARIA GUZMÁN PAREDES IDENTIFICADA CON ONI Nº 09165022 TODAS LAS FACULTADES PARA QUE ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL PUEDA TRAMITAR LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA. LAS FACULTADES DELEGADAS INCLUYEN, PERO SIN LIMITAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, CERTIFICACIÓN, DECLARACIÓN, RECURSO, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS Y/O INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTO LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS A LAS 18.15 HORAS DEL MISMO DÍA Y LUGAR, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO, APROBADO Y SUSCRITO LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO. FIRMADO: NIGEL B. CHRISTIE.- PRESIDENTE.- TONY LEE HINES.- SECRETARIO.- NIGEL B. CHRISTIE EN REPRESENTACIÓN DE THE MAPLE COMPANIES, LIMITED.- NIGEL B. CHRISTIE EN REPRESENTACIÓN DE THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU LTD.- NIGEL B. CHRISTIE EN REPRESENTACIÓN DE MAPLE PRODUCTION DEL PERÚ S.R.L., DE LO QUE DOY FE.=====

PONTIFF, JAMES LEE.- FECHA DE FIRMA: CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- UNA HUELLA DIGITAL===== HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI LA NOTARIA CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, DE LO QUE DOY FE. =====

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 8770 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA), EXPEDIDA Y AUTORIZADA POR MI, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDE EL PRESENTE **TESTIMONIO** NOTARIAL DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 8770 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA), EXPEDIDA Y AUTORIZADA POR LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DE LA DE IGUAL CLASE DRA. MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, POR LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 262-2013-CNL/D Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDE **SEGUNDO TESTIMONIO** NOTARIAL DE ACUERDO A LEY, YO MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, QUIEN ME REINCORPORO A MI DESPACHO NOTARIAL EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. =====

WBA/dgm/ecg=====

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2013-00731608
Fecha de Presentación : 06/08/2013

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE S.R.L.	12076950	B0007

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12076950:	FERREYROS CANNOCK RAFAEL GUILLERMO (PRES. EJECUTIVO)
Partida N° 12076951:	HINES TONY LEE (MANDATARIO NACIONAL)

Derechos pagados : S/200.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/200.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00020109-32 00020254-32 00023651-34. LDMA, 22 de Agosto de 2013.

Dra. Rosamary Almeida Badoya
Registrador Público
ORLC

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Oficina Zona de San Isidro

PAG. 8

PAG. 13

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

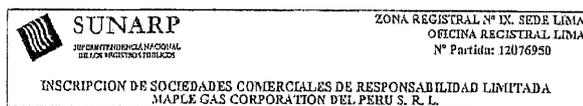
ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
000007

Por Escritura Pública de 05/08/2013, otorgado por ante el Notario Carola Cecilia Hidalgo Moran, en reemplazo del de igual clase Dra. Mónica Margot Tambini Ávila, en la ciudad de Lima., y por Junta General de fecha 10/05/2013 y Junta General de fecha 22/07/2013, se acordó:

- Aceptar la renuncia de REX W. CANNON al cargo de Presidente Ejecutivo la cual será efectiva desde el 31/07/2013, y revocar todos los poderes que le fueron conferidos, siendo efectivo dicho acuerdo desde el 31/07/2013.
- Aceptar la renuncia presentada por RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK al cargo de Mandatario Nacional, la cual será efectiva a partir del 31/07/2013, revocándose los facultades otorgados a dicho cargo.
- Revocar con fecha efectiva desde el 01 de Agosto de 2013, todas las facultades otorgadas al Sr. RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK como persona natural.
- Nombrar como Presidente Ejecutivo a RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK (DNI N° 8201254), con nombramiento efectivo a partir del 01/08/2013, quien contará con las facultades señaladas en la cláusula vigésimo novena del estatuto para el presidente ejecutivo, sin limitación alguna.
- Nombrar como Mandatario Nacional de la sociedad a TONY LEE HINES, (C.E. N° 00155937), con efectividad a partir del 01/08/2013.
- Modificar con fecha efectiva a partir del 01/08/2013 las cláusulas séptima y octava del pacto social, quedando redactadas con el tenor siguiente:
SÉTIMA: Se nombra como Gerente General y Mandatario Nacional de la sociedad al Sr. TONY LEE HINES, de nacionalidad norteamericana, identificado con C.E. N° 000155937, quien podrá ejercer las facultades a que se refiere el artículo vigésimo noveno del estatuto de manera limitada, con las excepciones expresadas en el artículo vigésimo noveno del estatuto y en la cláusula décima del pacto social de la sociedad.
OCTAVA: Se nombra como Presidente Ejecutivo de la Sociedad a RAFAEL GUILLERMO FERREYROS CANNOCK, de nacionalidad Peruana, identificado con DNI N° 8201254, quien podrá ejercer las facultades a que se refiere el artículo vigésimo noveno del estatuto de manera limitada.

FS. 112 A 114 Y 115 A 118 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. APERTURADO CON FECHA 08/10/2007. OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO JORGE E ORIHUELA IBERICO, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y CON REGISTRO CRONOLÓGICO N° 77731.- El título fue presentado el 06/08/2013 a las 03:42:27 PM horas, bajo el N° 2013-00731858 del Torno Diario 0492. Derechos cobrados: S/200,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0002019232, 00020224932, 00023651-34.-LIMA, 22 de Agosto de 2013.

Dra. Rosamary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

37095



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2013-00881108
Fecha de Presentación : 16/09/2013

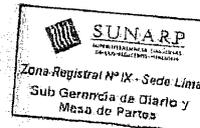
Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO RECTIFICACION DE OFICIO DE S.R.L. PARTIDA N° 12676930 ASIENTO 00001

Derechos pagados : S/0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00027203-34. LIMA, 18 de Setiembre de 2013.

Dra. Rosmary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC



Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

PAG. 10

PAG. 15

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

KARDEX: 37095

ESCRITURA: 3317

MINUTA: 1922

 SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small>	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12076950
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S. R. L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
000001

RECTIFICACIÓN:
EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 731808, SE RECTIFICA EL ASIENTO 86007 QUE ANTECEDE, EN EL EXTREMO REFERIDO AL NOMBRE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO QUE RENUNCIA A DICHO CARGO, SIENDO ESTE: REX W. CANON Y NO COMO POR ERROR SE CONSIGNÓ EN DICHO ASIENTO. LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE REALIZA A SOLICITU DEL USUARIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75° Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

NO DEVENGA DERECHOS REGISTRALES.- El título fue presentado el 16/09/2013 a las 03:03:22 PM horas, bajo el N° 2013-02981108 del Torro, Día 0492. Derechos cobrados: S/1.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027203-34.- LIMA, 18 de Setiembre de 2013.


Dr. Rosmary Almeyda Rodaya
Registrador Público
ORLC

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

ANEXO 4.-----

JORGE E. ORHUELA BERICO
NOTARIO - ABOGADO

E N° 7475367

OCHO MIL QUINIENTOS SESENTISIETE



PARTICIPACION. CUALQUIER AFECTACION DISTINTA, DEBE SER DECIDIDA POR UNANIMIDAD DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS.-----
EL ACUERDO DE REDUCCION DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE CINCO DIAS CALENDARIO.-----

CAPITULO III

GERENCIA

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: EL GERENTE GENERAL ESTA ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO. EL CARGO DE GERENTE GENERAL, ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL, PODRA SER EJERCIDO POR UNA O MAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y NO SERA REMUNERADO (SALVO QUE POR ACUERDO DE SOCIOS O JUNTA GENERAL SE DETERMINE ALGO DISTINTO. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE EJECUTIVO Y PODRA TENER UN GERENTE GENERAL ADJUNTO.-----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES

EL GERENTE GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.-----

EL GERENTE GENERAL PUEDE NOMBRAR A UN GERENTE GENERAL ADJUNTO Y/O A UNO O MAS GERENTES ESPECIALES Y SUB-GERENTES CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE LES CONFIERA EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: PODERES.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON RESPECTO A LA SOCIEDAD, A SUS BIENES Y A SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE GENERAL ADJUNTO, GOZARAN DE MANERA INDIVIDUAL, DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y EN LOS ARTICULOS DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO DEL ESTATUTO, ASÍ COMO CON AQUELLAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CON PLENOS PODERES PARA NOMBRAR SUSTITUTOS QUE ACTUEN EN SU NOMBRE Y/O DELEGAR LA AUTORIDAD OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE Y REVOCARLA, EXCEPTUANDO LOS PODERES

17

AV. CAMINO REAL N° 111 - 2DO. PISO - SAN ISIDRO - LIMA - PERU

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

JORGE E. ORHUELA BÉRCO
NOTARIO - ABOGADO

REG. N° 7475368

OCHO MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO



INDICADOS EN EL ACAPITE 1.1 DEL PRESENTE ARTICULO LOS CUALES SON INDELEGABLES, ASI COMO CON PLENOS PODERES PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR Y OTORGAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU REPRESENTACION, PODERES QUE DEBERAN CONSIDERARSE COMO ILUSTRATIVOS MAS NO LIMITATIVOS DE SUS FACULTADES:-----

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:-----

- 1.1 DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.-----
- 1.2 EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SOCIOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE ESTATUTO.-----
- 1.3 ORGANIZAR LAS DEICINAS Y DETERMINAR LOS GASTOS.-----
- 1.4 DISPONER LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE LA SOCIEDAD ENTRE LOS TRABAJADORES CUANDO CORRESPONDA CONFORME A LEY.-----
- 1.5 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-----
- 1.6 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.-----
- 1.7 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-----
- 1.8 CAMBIAR EL DOMICILIO.-----
- 1.9 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.-----
- 1.10 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPANIA, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----
- 1.11 AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.-----
- 1.12 SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCION, SEGUN SEA EL CASO, DE LOS DERECHOS, LICENCIAS, NOMEAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS. QUEDA ENTENDIDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

E N° 7475369

OCHO MIL QUINIENTOS SESENTINUEVE



DOCUMENTO NOTARIAL.-----

1.13 SOLICITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES, DERECHOS DE SERVIDUMBRE Y SUPERFICIE Y CUALQUIER OTRO DERECHO Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL.-----

1.14 COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.-----

1.15 APROBAR DIVISIONES Y PARTICIONES, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES.-----

1.16 OTORGAR Y/O ACEPTAR DECLARACIONES DE FABRICA.-----

1.17 SOMETER LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR PISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS Y LA MODIFICACION DE LOS MISMOS.-----

1.18 RATIFICAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LLEVADO A CABO, EJECUTADO Y/O SUSCRITO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, AQUELLOS LLEVADOS A CABO O SUSCRITOS ANTES DE LA DELEGACION DE PODERES A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO.-----

1.19 EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR SUS NEGOCIOS.-----

LA PRESENTACION DE CUALQUIER SOLICITUD DE DECLARATORIA VOLUNTARIA DE INSOLVENCIA Y/O QUIEBRA POR LA SOCIEDAD ANTE LA COMISION DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (INDECOPI) Y/O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, SEGUN SEA EL CASO, QUEDA SUJETA AL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ACUERDO DE SOCIOS.-----

2. FACULTADES LABORALES.-----

2.1 FIJAR LA REMUNERACION DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.-----

2.2 AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL.-----

2.3 SUSPENDER, ENVIAR CARTAS DE IMPUTACION DE FALTA GRAVE Y

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

JORGE F. ORTUELA BERCO
NOTARIO - ABOGADO

IE N° 7475370

OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA



- DESPEDIR AL PERSONAL.-----
- 2.4 ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.-----
- 2.5 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.-----
- 2.6 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.-----
- 2.7 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL, ESSALUD Y SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.-----
- 2.8 APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.-----
- 2.9 OTORGAR AL PERSONAL PERMISOS CON Y SIN GOCE, ADELANTOS DE SUELDO, PERMISOS VACACIONES, BONOS, SUBSIDIOS Y PRESTAMOS UTILIZANDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.-----
- 2.10 EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA Y PARA REALIZAR SUS NEGOCIOS.-----
3. FACULTADES CONTRACTUALES.-----
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, RESOLVER, RESCINDIR Y/O TERMINAR Y/O SOLICITAR LA RESOLUCION O RESCISION DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS, COMPROMISOS Y/O CONVENIOS, SEAN ESTOS PUBLICOS O PRIVADOS, ASI COMO RENUNCIAR A DERECHOS CON RESPECTO A LOS MISMOS, INCLUYENDO SIN LIMITACION ALGUNA:-----
- 3.1 TRABAJO.-----
- 3.2 COMPRA DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-----
- 3.3 VENTA O ENAJENACION DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN OTRAS CLAUSULAS, SERA NECESARIA LA APROBACION DE LOS SOCIOS EN JUNTA GENERAL O MEDIANTE ACUERDO, TRATANDOSE DE LA ENAJENACION O VENTA, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.-----

20

AV. CAMINO REAL N° 111 - 2DO. PISO - SAN ISIDRO - LIMA - PERU

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO ABOGADO

EV Nº 7475371

OCHO MIL QUINIENTOS SETENTIUNO



- 3.4 PERMUTA.=====
- 3.5 SUMINISTRO.=====
- 3.6 DONACION.=====
- 3.7 MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE O ASUNCION DE DEUDAS.=====
- 3.8 ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.=====
- 3.9 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.=====
- 3.10 COMODATO.=====
- 3.11 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVIDORES, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SEQUESTRO.=====
- 3.12 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.=====
- 3.13 USO, POSESION, USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES.=====
- 3.14 CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL.=====
- 3.15 GARANTIA REAL O PERSONAL EN GENERAL INCLUYENDO ANTICRESIS, PRENDA, SEA ESTA COMUN, BANCARIA, INDUSTRIAL, AGRICOLA, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA E HIPOTECA, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE EXIJAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO.=====
- 3.16 SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES POLIZAS.=====
- 3.17 DEPOSITO.=====
- 3.18 CUENTA CORRIENTE Y ENDOSO.=====
- 3.19 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, EN GENERAL, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD Y TRANSPORTES.=====
- 3.20 CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IMPORTACION, EXPORTACION, EXPLORACION, EXPLOTACION, ALMACENAMIENTO, REFINACION, PROCESAMIENTO, TRANSPORTE, SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y BIENES EN GENERAL Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS Y PARA

21

AV. CAMINO REAL Nº 111 - 2DO. PISO - SAN ISIDRO - LIMA - PERU

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

JORGE E. ORIHUELA BERICO
NOTARIO - ABOGADO

IE N° 7475372

OCHO MIL QUINIENTOS SETENTIDOS



LA GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.===
3.21 CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE SERVICIOS Y CONVENIOS DE
EVALUACION TECNICA CON PERUPETRO S.A. Y MODIFICACION DE LOS
MISMOS.=====

3.22 CONVENIOS DE INVERSION PRIVADA Y ESTABILIDAD JURIDICA.=====

3.23 FIANZA Y AVAL.=====

3.24 CONTRATOS DE FACTORING Y PRODUCTOS DE COBERTURA INCLUYENDO
SWAPS Y FORWARDS ENTRE OTROS.=====

3.25 ARBITRAJE.=====

3.26 ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE, CONSORCIO O
CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE EMPRESA Y ASOCIACION.=====

3.27 CONTRATOS RELATIVOS A LA NOVACION, COMPENSACION, CONDONACION,
CONSOLIDACION Y TRANSACCION DE OBLIGACIONES.=====

3.28 CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO
HACER, YA SEAN ALTERNATIVAS, FACULTATIVAS, DIVISIBLES,
INDIVISIBLES, MANCOMUNADAS Y/O SOLIDARIAS, O SOBRE RECONOCIMIENTO
DE OBLIGACIONES Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO INNOMINADO O ATIPICO
QUE, A SU SOLO JUICIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR
CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.=====

3.29 CONTRATOS EN GENERAL MEDIANTE LOS CUALES SE DISPONGA O SE
GRAVE LA PROPIEDAD O COPROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, SUJETO A LAS
LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACAPITE 4. Y EN EL SUB-ACAPITE
3.30 DEL PRESENTE ARTICULO.=====

3.30 TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE TODOS O SUSTANCIALMENTE
TODOS LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O COMPRA DE TODOS O
SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS DE CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA,
PREVIO ACUERDO DE SOCIOS.=====

3.31 CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO ATIPICO O INNOMINADO QUE,
A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR
EL OBJETO SOCIAL.=====

SALVO QUE CUENTEN CON LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,
EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE GENERAL
ADJUNTO, SOLO PODRAN, BAJO RESPONSABILIDAD, NEGOCIAR, CELEBRAR O

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

ANEXO 5

El Peruano
Domingo 30 de marzo de 2014

NORMAS LEGALES

519987

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2005-EM, de fecha 06 de octubre de 2005, se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, ubicado entre las provincias de Mantu y Tambopata del departamento de Madre de Dios, Paucartambo y Quispicanchi del departamento de Cusco y Carabaya del departamento de Puno, el cual fue suscrito entre PERUPETRO S.A. y HUNT OIL COMPANY (BLOCK 76) OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2006-EM, de fecha 20 de setiembre de 2006, se aprobó la Cesión de Posición Contractual del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, por parte de HUNT OIL COMPANY (BLOCK 76) OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, a favor de REPSOL EXPLORACION PERU SUCURSAL DEL PERU;

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos establece que los contratos una vez aprobados y suscritos, solo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el artículo 11° de la mencionada Ley;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, señala que el Contratista o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que lo conformen, podrá ceder su posición contractual o asociarse con terceros, previa aprobación por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas; asimismo, dicho artículo señala que estas cesiones conllevarán el mantenimiento de las mismas responsabilidades en lo concerniente a las garantías y obligaciones otorgadas y asumidas en el Contrato por el Contratista;

Que, HUNT OIL COMPANY (BLOCK 76) OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, mediante escritura pública, de fecha 25 de octubre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Lima David Sánchez Manrique Tavella, modificó su denominación social a HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU;

Que, mediante Carta HOEP76-36-2012-044, recibida en fecha 07 de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, comunicó a PERUPETRO S.A. que ha llegado a un acuerdo para ceder el quince por ciento (15%) de sus participaciones en el Contrato de Licencia, a favor de PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Que, mediante Carta GE-EXP-09-2012, recibida en fecha 08 de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, REPSOL EXPLORACION PERU SUCURSAL DEL PERU comunicó a PERUPETRO S.A. que ha llegado a un acuerdo para ceder el quince por ciento (15%) de sus participaciones en el Contrato de Licencia, a favor de PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A. mediante Acuerdo N° 102-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, aprobó el Proyecto de Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales B) y 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de

Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM,

DECRETA.

Artículo 1°.- De la Aprobación de la Cesión de Posición Contractual

Aprobar la Cesión de Posición Contractual del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2005-EM, y modificado por Decreto Supremo N° 053-2006-EM, por parte de HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, y REPSOL EXPLORACION PERU SUCURSAL DEL PERU, a favor de PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. y la modificación del contrato derivada de la cesión que se aprueba en el presente artículo.

Artículo 2°.- De la Autorización para suscribir la Cesión del Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con las empresas HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C., SUCURSAL DEL PERU, REPSOL EXPLORACION PERU SUCURSAL DEL PERU y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con la intervención del Banco Central de Reserva del Perú, la Cesión del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 76, que se aprueba en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

OGLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENE CORNEJO DIAZ
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1068540-1

Aprueban modificación contractual en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D

DECRETO SUPREMO
N° 011-2014-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos establece que los contratos una vez aprobados y suscritos, solo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el artículo 11° de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 21-94-EM, de fecha 30 de marzo de 1994, se aprobó el Contrato de Licencia

Dra. MONICA TAMBINI AVILA

ABOGADA

NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

519988

NORMAS LEGALES

El Peruano
Comunicado 30 de marzo de 2014

para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, suscrito entre PERUPETRO S.A. y THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU, SUCURSAL PERUANA, con fecha 30 de marzo de 1994 y elevado a escritura pública por el Notario Público de Lima Ricardo Femandini Barreda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-EM, de fecha 18 de enero de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, con el objeto de establecer topes a los porcentajes de regalías.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2007-EM, de fecha 29 de diciembre de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, a fin de reflejar la transformación de la sucursal denominada THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU, SUCURSAL PERUANA, a una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en el Perú, denominada MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L., así como la sustitución del Garante Corporativo MAPLE RESOURCES CORPORATION por THE MAPLE COMPANIES LIMITED.

Que, mediante Carta MG-LEGL-L-0006-2011, de fecha 09 de febrero de 2011, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L. solicitó justificadamente la prórroga del Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Cláusula Tercera del Contrato.

Que, mediante Carta MG-LEGL-L-0039-13, de fecha 29 de abril de 2013, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L. adjuntó un Informe Técnico de Explotación correspondiente a los Lotes 31-B y 31-D que detalla las actividades que ha realizado, así como aquellas actividades futuras que tiene previsto realizar en el periodo de la prórroga solicitada.

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A. mediante Acuerdo de Directorio No. 018-2014, de fecha 24 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EV.

DECRETA

Artículo 1°.- De la Aprobación de la Modificación

Aprobar la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, aprobado por Decreto Supremo N° 21-94-EM y sucesivamente modificado por los Decretos Supremos N° 002-2007-EM y N° 086-2007-EM, a fin de extender el Contrato por un plazo de diez (10) años.

Artículo 2°.- De la Autorización para suscribir la Modificación del Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con la empresa MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L. la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, que se aprueba en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

RENE CORNEJO DIAZ

Presidente del Consejo de Ministros

Encargado del Despacho del

Ministerio de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA

Ministro de Energía y Minas

1068541-1

Disponen medidas para fortalecer la acción de la SUCAMEC, así como la normatividad vigente en el ámbito del control y fiscalización del uso, posesión y comercialización de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil, así como servicios de seguridad privada

DECRETO SUPREMO
N° 005-2014-IN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1127, la SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.

Que, por su parte, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1127 establece que es función de SUCAMEC, entre otras, controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades, en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Asimismo, que en el ámbito de su competencia también es su función dictar las normas complementarias a las leyes y reglamentos.

Que, conforme al numeral 25) artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, es función de esta institución colaborar con la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el flujo comercial en materia de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil se ha incrementado en los últimos años, lo que ha generado una mayor necesidad de control por parte del Estado, a través de la SUCAMEC.

Que, de acuerdo al Objetivo Estratégico 3 del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, el uso de armas de fuego constituye factor de riesgo de atención prioritaria por parte del Estado, en tanto contribuye a conductas violentas o delictivas.

Que, los artículos 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funciones de SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, establecen que la Gerencia de Control y Fiscalización es el órgano encargado de diseñar, conducir e implementar planes y estrategias de inspección y verificación de los procedimientos a cargo de la SUCAMEC, así como de las actividades relacionadas a seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 139-2013-IN, publicada el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUCAMEC.

Que, de acuerdo a los artículos 159 y 160 del Decreto Supremo N° 007-98-IN, Reglamento de la Ley N° 28054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, el incumplimiento de ambos dispositivos legales constituye infracción sancionada, entre otras medidas, con la cancelación de licencias de posesión y uso de armas de fuego, así como con la cancelación de autorizaciones de funcionamiento.

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 981321178 / 998152812
informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES NO EXHIBIERON NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY 28194.=====

CONCLUSIÓN: LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. DOY FE DE HABER SIDO LEÍDO ESTE INSTRUMENTO POR QUIENES COMPARECEN, ASÍ COMO DE HABER SIDO RATIFICADO EN SU CONTENIDO, DEJO CONSTANCIA DE HABER INSTRUIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS 7339 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE NÚMERO DE SERIE 3209039 Y CONCLUYE A FOJAS 7351 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO) DE NÚMERO DE SERIE 3209051 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.*=====

TAFUR MARÍN, ISABEL MERCEDES.- FECHA DE FIRMA: TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- UNA HUELLA DIGITAL===== FERREYROS CANNOCK, RAFAEL GUILLERMO.- FECHA DE FIRMA: TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- UNA HUELLA DIGITAL=====

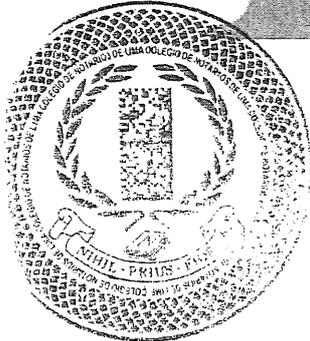
HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI LA NOTARIA CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: MONICA MARGOT TAMBINI AVILA.- NOTARIA DE LIMA. =====

CONCUERDA.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 7339 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** NOTARIAL, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE. =====

VLM/ynp/par

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA




MONICA TAMBINI AVILA
Abogada - Notaria de Lima



NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 998152812 / 981321178
E-mail: informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

41688

sunarp

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL, LIMA

TITULO N° : 2014-00441099
Fecha de Presentación : 07/05/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO RECTIFICACION MATERIAL	DE	ERROR	PARTIDA N° 06006949	ASIENTO A00007
-----------------------------------	----	-------	------------------------	-------------------

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s).

Derechos pagados : S/ 0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/ 0.00 nuevos soles.
Recibot(s) Numero(s) 00009531-ZY LIMA, 08 de Mayo de 2014.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

OFICINA REGISTRAL DE SAN ISIDRO
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

NOTARIA TAMBINI

Av. Jorge Basadre 280 - San Isidro Central Telefónica: 222-6353 / 204-1400
RPC: 998152812 / 981321178
E-mail: informes@notariatambini.com Servicios en línea: www.notariatambini.com

KARDEX: 41688

ESCRITURA: 1571

MINUTA: 706

TESTIMONIO

 <small>Agencia Nacional de Servicios al Ciudadano de los Registros Públicos</small>	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 06006949
	INSCRIPCION DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU SUCURSAL PERUANA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00007

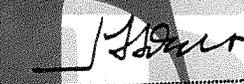
RECTIFICACION

Consta del Título Archivado N° 350980 de fecha 08 de abril de 2014 que diere mérito a la inscripción del asiento A-00006 de esta partida registral que en relación a los comparecientes:

- Donde dice: PETROPERU S.A
- **DEBE DECIR: PERUPETRO S.A.**

La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículo 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 07/05/2014 a las 08:18:25 AM horas, bajo el N° 2014-00441099 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009551-7Y - LIMA, 08 de Mayo de 2014.

Dra. MONICA TAMBINI AVILA
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA


MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima